

Número uno.—«Parcela de terreno de quinientos setenta y siete coma cincuenta metros de superficie, sita en la calle Leopoldo Pardo, propiedad de don Manuel, don Miguel y don Luis Labrador González, que linda: Al Sur, con la calle Leopoldo Pardo; al Norte, con finca del señor Quijano de la Colina y otra de los señores Roldán Fernández y señora Fernández Villarenaga; al Este, con "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima" y al Oeste, con finca del señor Blanco Cayón.»

Número dos.—«Parcela de terreno de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados de superficie, propiedad de don Jesús, don Justo, doña Pilar, doña Ladislada, doña Carmen y doña Avelina Roldán Fernández y doña Avelina Fernández Villarenaga, sita en la calle Marqués de la Hermida, que linda: Al Norte, con la calle Marqués de la Hermida; al Sur, con finca de los señores Labrador González y "Electra de Viesgo, Sociedad Anónima"; al Este, con finca de los señores Arrarte, y al Oeste, con finca del señor Quijano de la Colina.»

Artículo segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo once, apartado dos, párrafo a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo diez de dicha Ley, se entiende que las obras necesarias para el establecimiento de un Centro de Educación General Básica en Santander constituyen una finalidad de utilidad pública.

Artículo tercero.—Como beneficiario de la expropiación, el Ayuntamiento de Santander gestionará el expediente expropiatorio y procederá a abonar la totalidad de los gastos que el mismo implique.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

28545 REAL DECRETO 2757/1982, de 25 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Antonio Bonilla y Mir.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Antonio Bonilla y Mir,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

28546 ORDEN de 10 de septiembre de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se relaciona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Luis Vives». A. M. Mayorá, Equipo Edelvives. «Fiesta 2 EGB». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.º

ANEXO II

Relación de libros de ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Everest». Equipo de Lenguaje Everest. «Palabras 3». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º

«Everest». José Arribas Serrano. Mensaje 3. Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º

«Everest». José Arribas Serrano. «Mensaje 4». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º

«Everest». José Arribas Serrano. Mensaje 5. Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

«Everest». Guadalupe Veloso Mendaro. «Espirales 3». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º

«Everest». Guadalupe Veloso Mendaro. Espirales 4. Matemáticas. Ciclo medio. 4.º

2. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Realidad y Lectura 4. Las puertas de la Ciudad». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Realidad y Lectura 5. Por caminos de España». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

28547 ORDEN de 13 de septiembre de 1982 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización en los Centros docentes de Bachillerato, de los libros de texto que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de septiembre de 1982.—P. O. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanzas Médicas, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto con expresión del área, asignatura, Editorial, título, curso y autor, respectivamente

Libros del alumno

Formación Religiosa.

«Ecir». «Jesús es el Señor». 1.º de Bachillerato. Millet, F. Comes, M. Corbin, J. L. y Gelabert, V.

«S. M.». «Jesucristo». 1.º de Bachillerato. Isasa, J.; Barrio, F. J. del, y Delkader, J.

«Santillana». «Religión». 1.º de Bachillerato. Departamento Investigaciones Educativas de Santillana.

28548 CORRECCION de errores de la Orden de 14 de julio de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público de diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Formación Profesional.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 225, de 20 de septiembre de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25481, columna segunda, correspondiente a Editorial Donostiarra, donde dice: «Técnicas Gráficas Comon. F. J. Rodríguez de Abajo y otros. FP1-1.º, 580 pesetas», debe decir: «Técnicas Gráficas Común. F. J. Rodríguez de Abajo y otros. FP1-1.º, 580 pesetas».

En la página 25481, columna segunda, correspondiente a Editorial Don Bosco, donde dice: «Tecnología Eléctrica. Equipo EPS. Zaragoza. FP1-1.º, 676 pesetas», debe decir: «Tecnología Eléctrica. Equipo EPS. Zaragoza. FP1-1.º, 676 pesetas».

En la página 25482, columna segunda, correspondiente a Editorial Everest, donde dice: «Lengua Española. L. Casanovas. FP1-1.º, 264 pesetas», debe decir: «Lengua Española. L. Casanovas. OP1-1.º, 264 pesetas».

En la página 25482, columna segunda, correspondiente a Editorial Everest, donde dice: «Matemáticas Común. F. de Marcos López. FP1-2.º, 459 pesetas», debe decir: «Matemáticas Común. F. de Marcos López. FP1-1.º, 459 pesetas».

En la página 25483, columna primera, correspondiente a Editorial Everest, donde dice: «Matemáticas. Areres y Florez».

FP2-1.º, 223 pesetas», debe decir: «Matemáticas. Areces y Flórez. FP2-1.º, 223 pesetas».

En la página 25483, columna primera, correspondiente a Editorial Everást, donde dice: «Seguridad e Higiene en el Trabajo. Eduardo Gil Pérez. FP2-2.º, 340 pesetas», debe decir: «Seguridad e Higiene en el Trabajo. Eduardo Gil Pérez. FP2-2.º, 340 pesetas».

En la página 25483, columna primera, correspondiente a Editorial Julio García Martín, donde dice: «Técnicas de Expresión Gráfica. Rama Sanitaria. Julio García Martín. FP1-2.º, 773 pesetas», debe decir: «Técnicas de Expresión Gráfica. Rama Sanitaria. Julio García Martín. FP1-2.º, 773 pesetas».

En la página 25483, columna segunda, correspondiente a Editorial Luis Vives, donde dice: «Prácticas de Oficina. Ejercicios. A. Sierra. FP1-1.º, 417 pesetas», debe decir: «Prácticas de Oficina. Ejercicios. A. Sierra. FP1-1.º, 417 pesetas».

En la página 25484, columna primera, correspondiente a Editorial Luis Vives, donde dice: «Técnicas Gráficas. Electricidad y Electrónica. F. Carrillo y otros. FP1-2.º, 337 pesetas», debe decir: «Técnicas Gráficas. Electricidad y Electrónica. F. Carrillo y otros. FP1-2.º, 337 pesetas».

En la página 25484, columna primera, correspondiente a Editorial Luis Vives, donde dice: «Técnicas Gráficas. Delineación. F. Carrillo y otros. FP1-2.º, 490 pesetas», debe decir: «Técnicas Gráficas. Químicas. F. Carrillo y otros. FP1-2.º, 490 pesetas».

En la página 25484, columna primera, correspondiente a Editorial Luis Vives, donde dice: «More English. Leleo. C. Bobb. FP2-2.º, 611 pesetas», debe decir: «More English. Leslie. C. Bobb. FP2-2.º, 611 pesetas».

En la página 25484, columna primera, correspondiente a Editorial Luis Vives, donde dice: «Contabilidad Empresas. Joaquín Espigares y otros. FP2-3.º, 479 pesetas», debe decir: «Contabilidad de Empresas. Joaquín Espigares y otros. FP2-3.º, 479 pesetas».

En la página 25484, columna segunda, correspondiente a Editorial Marfil, S. A., donde dice: «English in the Polytechnic-book 1. T. Hormigo y otro. FP1-1.º, 581 pesetas», debe decir: «English in the Polytechnic-book 1. T. Hormigo y otros. FP1-1.º, 581 pesetas».

En la página 25484, columna segunda, correspondiente a Editorial Paraninfo, donde dice: «Prácticas Electricidad. J. J. Flores. FP1-1.º, 183 pesetas», debe decir: «Prácticas Electricidad. J. J. Flores. FP1-1.º, 188 pesetas».

En la página 25485, columna segunda, correspondiente a Editorial Vicens Vives, donde dice: «Técnicas de Expresión Gráfica. Croquis. ETP. FP1-1.º, 763 pesetas», debe decir: «Técnicas de Expresión Gráfica. Croquis. ETP. FP1-1.º, 768 pesetas».

En la página 25486, columna primera, correspondiente a Editorial Vicens Vives, donde dice: «Morfos. Ciencias Naturales. A. Llerena. FP2-2.º, 830 pesetas», debe decir: «Morfos. Ciencias Naturales. A. Llerena. FP2-2.º, 860 pesetas».

En la página 25486, columna primera, correspondiente a Editorial Vicens Vives, donde dice: «Léxico 2. Lengua Española. Bonin y otros. FP2-2.º, 443 pesetas», debe decir: «Léxico 2. Lengua Española. Bonin y otros. FP2-2.º, 443 pesetas».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28549 ORDEN de 7 de octubre de 1982 por la que se aprueba el nuevo programa de las oposiciones al Cuerpo Nacional de la Inspección de Trabajo.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del nuevo programa de las oposiciones al Cuerpo Nacional de la Inspección de Trabajo.

Este Ministerio, en aplicación de lo establecido en los artículos 7.º 1, y 9.º, 2 y 3, del Reglamento del mencionado Cuerpo, aprobado por Decreto 2121/1971, de 23 de julio, acuerda aprobar dicha propuesta, quedando en consecuencia redactado el programa en los términos que figuran a continuación.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario de Empleo y Relaciones Laborales, Miguel Cuenca Valdivia.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Empleo y Relaciones Laborales y Jefe de la Inspección Central de Trabajo y Seguridad Social.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Primer ejercicio.—Desarrollo oral, en el término máximo de una hora, de seis temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa anexo como correspondientes al primer ejercicio, distribuidos de la forma siguiente:

Dos temas de Derecho sustantivo del trabajo (uno del 1 al 31 y otro del 32 al 62); dos temas de Seguridad Social (uno del 63 al 87 y otro del 88 al 112); dos temas de Organización, Ser-

vicios y Procedimientos Laborales (uno del 113 al 137 y otro de 138 al 162).

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución por escrito, durante el plazo de cinco horas, de dos supuestos de Inspección de Trabajo. El primero, referido a una Empresa; el segundo, a una Entidad Gestora de la Seguridad Social, Entidad Colaboradora en la gestión de la Seguridad Social, Mutualidad de Previsión Social o Cooperativa.

Tercer ejercicio.—Desarrollo oral en el término máximo de una hora de seis temas sacados a la suerte, de entre los que figuran en el programa anexo como correspondientes al tercer ejercicio, distribuidos de la siguiente forma:

Dos temas de la parte común (uno del 1 al 30 y otro del 31 al 60); cuatro temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa con grupos optativos, eligiendo el opositor dos grupos de los tres existentes y desarrollando dos temas de cada uno de los grupos elegidos, distribuidos de la forma siguiente:

Primer grupo de materias: Derecho privado y público (uno del 1 al 30 y otro del 31 al 60).

Segundo grupo de materias: Economía general y Economía de la Empresa (uno del 1 al 30 y otro del 31 al 60).

Tercer grupo de materias: Seguridad e Higiene en el Trabajo (uno del 1 al 30 y otro del 31 al 60).

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la emisión por escrito, durante el plazo de cinco horas, de un dictamen sobre análisis económico y financiero de un balance y cuenta de resultados, o bien sobre un supuesto de seguridad e higiene en el trabajo, a elección del opositor.

Quinto ejercicio.—Como méritos suplementarios podrá realizarse el examen voluntario de los idiomas siguientes: Francés, inglés y alemán.

ANEXO

Programa de las oposiciones a inspectores Técnicos de Trabajo

PRIMER EJERCICIO

Derecho sustantivo del trabajo

Tema 1. El Derecho del trabajo. Su especialidad. El trabajo como objeto del Derecho del trabajo.

Tema 2. Las fuentes del Derecho del trabajo. Ley y Reglamento. La costumbre laboral.

Tema 3. Los Convenios Colectivos de trabajo: Concepto y naturaleza jurídica.

Tema 4. La contratación colectiva en el Derecho comparado.

Tema 5. Los Convenios Colectivos de Trabajo de España. Antecedentes y evolución.

Tema 6. Régimen jurídico español de los Convenios Colectivos. Unidades de negociación. Legitimación. Concurrencia de Convenios.

Tema 7. Contenido de los Convenios Colectivos en el Derecho español. Duración de los Convenios. Validez, aplicación e interpretación. Adhesión y extensión.

Tema 8. El principio de jerarquía normativa. Conflictos entre normas laborales estatales o pactadas. La norma más favorable.

Tema 9. Los conflictos colectivos de trabajo. Conflictos jurídicos y de intereses. Formas de exteriorización. Procedimientos de solución.

Tema 10. Los conflictos colectivos de trabajo en el Derecho español. Antecedentes y régimen jurídico. Su regulación en la actualidad.

Tema 11. La huelga en el Derecho español. Antecedentes. Su regulación en la actualidad. Declaración. Comité de Huelga. Efectos y negociación. La función mediadora de la Inspección de Trabajo. Huelgas ilegales y actos ilícitos o abusivos. El cierre patronal.

Tema 12. El contrato de trabajo. Su concepto y naturaleza. Objeto y causa del contrato de trabajo.

Tema 13. Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador. El trabajo directivo.

Tema 14. El empresario. Las potestades del empresario.

Tema 15. Nacimiento del contrato de trabajo. El consentimiento y sus vicios. Los efectos de la nulidad del contrato. Nulidad parcial. Simulación.

Tema 16. La forma de la contratación. Efectos. La prueba del contrato de trabajo.

Tema 17. Modalidades del contrato de trabajo. Trabajo en común y contrato de grupo: Sus especialidades y régimen jurídico. Prestación de mano de obra.

Tema 18. Contrato de trabajo para la formación. Antecedentes, legislación comparada y régimen vigente.

Tema 19. Contrato de trabajo en prácticas. Antecedentes. Legislación comparada y régimen vigente.

Tema 20. Contrato de trabajo a tiempo parcial. Legislación comparada. Regulación legal en España.

Tema 21. Movilidad funcional. Plantillas y escalafones. Promoción en el trabajo. La clasificación profesional.

Tema 22. Movilidad geográfica de los trabajadores. Sus clases. Intervención de la autoridad laboral. Régimen indemnizatorio.

Tema 23. El salario: Concepto y naturaleza jurídica. Salarios en dinero y en especie. Salarios mínimos.